



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

FRANQUEO
CONCERTADO

Suscripciones. — Capital:
Año, 90 pesetas. Fuera de
la Capital: 100 pesetas.

Administración: Imprenta Provincial
Ejemplar: 1 peseta. Atrasado, 3.

Inserciones no gratuitas,
2,50 pesetas línea. Pagos por
adelantado.

Año 1952

Lunes 14 de abril

Número 85

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

Con esta fecha, y en uso de las atribuciones que me confiere la vigente Ley de Caza y Reglamento dictado para su aplicación, he tenido a bien autorizar a D. Pedro Sevilla Ruiz y a D. Maximiano Arlanzón Adrián, dueños de los cotos de caza «Monte Negrero», sito en Cubillo del Campo y Valdorros, respectivamente, para que, a partir de los ocho días siguientes a la publicación de esta Circular, puedan proceder a la colocación de preparados de estricnina en dichos términos municipales, al objeto de exterminar los animales dañinos que merodean por el campo.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para general conocimiento.

Burgos, 4 de abril de 1952.

El Gobernador Civil,

Jesús Posada Cacho.

Servicio Provincial de Ganadería

Se recuerda a todos los traficantes pecuarios de la provincia, carniceros, tratantes y chalanés, que el día 20 de los corrientes finaliza el plazo concedido por este Gobierno Civil en Circular publicada en el B. O. de la provincia, número 69, correspondiente al día 22 de marzo último, por la que se ordenaba la revisión de los carnets de traficantes de ganado, expedidos en 1951, al objeto de prorrogar su validez durante el corriente año.

Burgos, 12 de abril de 1952.

El Gobernador Civil,

Jesús Posada Cacho

Administración de Propiedades y Contribución Territorial

NEGOCIADO DE URBANA

Circular dando instrucciones para la formación de los Apéndices de Riqueza Urbana que han de servir de base para la formación de los documentos cobratorios del próximo año

De conformidad con lo dispuesto por la Superioridad en la Real Orden de 22 de octubre de 1926, en relación con el artículo 58 del Reglamento de 30 de septiembre de 1885 y teniendo en cuenta la Orden del Ministerio de Hacienda de 6 de febrero último, publicada en el B. O. de la provincia del día 15, así como lo dispuesto en la Circular número 2, fecha 1.º de marzo último que fué remitida a todos los Ayuntamientos, así como la Circular fecha 20 de marzo, publicada en el B. O. del día 22, los Ayuntamientos deben proceder a formar el Apéndice al Registro Fiscal de edificios y solares, en las fechas y condiciones que se citan en esta Circular, de conformidad con las siguientes

INSTRUCCIONES

1.ª Tienen obligación de confeccionar el Apéndice **TODOS LOS AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA SIN EXCEPCION ALGUNA.**

2.ª Por la índole especial a que obliga el cumplimiento de la Orden del Ministerio de Hacienda de 6 de

febrero último, los impresos que han de utilizarse son aquellos a que se refiere la norma 12 y 13 de la Circular de 1.º de marzo último, la cual esta Administración remitirá a las imprentas que deseen confeccionar los oportunos impresos.

3.ª A fin de evitar mayor número de aclaraciones, se hace saber que en los Apéndices y en el impreso que corresponda, han de figurar todos los contribuyentes o propietarios de edificios que existan en el Término Municipal, entendiéndose, que son edificios a figurar, las viviendas, tenadas, cocheras, pajares, cuadras, solares, etc., etc., quedando únicamente excluidos de presentar declaración, aquellos edificios que por su índole o uso a que están destinados, tienen concedida LA EXENCIÓN PERPETUA, tales como Ayuntamientos, Iglesias, rectorales, cementerios, escuelas, etc., etc.

4.ª Los edificios y solares se dividen en DOS GRUPOS: 1.º Los que están habitados o explotados por sus dueños sin tener para su uso ningún inquilino, y 2.º Los de aquellos que están alquilados en todo o en parte y la renta que perciben incluida la parte ocupada por el propietario es INFERIOR A LA QUE FIGURA EN EL PADRON. Todos éstos han de presentar declaración o manifestar las causas que alegan para no presentarla.

Trabajos preliminares para la formación de los Apéndices.

5.ª Una vez recogidas todas las

declaraciones juradas juradas (15 de abril), deberá la Junta Pericial clasificarlas en 3 grupos que son:

a) Edificios ocupados en su totalidad por sus propietarios.

b) Edificios alquilados en todo o en parte.

c) Edificios que nunca estuvieron en el Padrón ni en tributación ni como eliminados por no llegar a 25 pesetas.

6.^a Se hará un examen general de cada uno de ellos a fin de comprobar que todos los datos que figuran en los impresos oficiales han sido cubiertos debidamente de conformidad con las normas que marca la Orden Ministerial citada.

7.^a En los del grupo b) del apartado anterior, hará constar la Junta Pericial aparte de la renta que le corresponda, la fecha desde la cual percibe el propietario la renta declarada.

8.^a Una vez que estén formados los 3 grupos y examinados debidamente, se irán relacionando en el impreso que cita la Circular número 2 en su apartado 13, relación que se hará por grupos, y dentro de cada grupo **POR EL ORDEN EN QUE FIGUREN EN EL PADRON:** 1.^o las que ya vienen tributando, después las que figuran como eliminadas, y por último las que sean nuevas declaraciones. Estos grupos serán sumados independientemente uno de otro, cuidando de no poner el líquido imponible con que ha de figurar la finca en 1953.

9.^a Con este documento a la vista, se confeccionará el que figura en la Circular número 2 con el número 12, en el cual y también por orden riguroso del Padrón se irán relacionando los edificios cuyos propietarios no han practicado declaración, expresando las causas que cada uno de ellos ha expuesto. También en este impreso han de sumarse los totales por grupos.

Documentos complementarios que han de acompañarse.—Reintegros

10. A los Apéndices ha de acompañarse relacionados por el or-

den que figuran en los mismos, todas las declaraciones juradas presentadas, las cuales que no han de ser cosidas, se procurará acompañarlas con una carpeta que facilite su conservación.

11. El resumen de riqueza y la diligencia de exposición al público, no debe llenarse hasta que la Administración apruebe los trabajos realizados.

12. Los Apéndices deben reintegrarse con un timbre móvil de 25 céntimos por cada pliego y las declaraciones juradas con otro timbre móvil cada una.

Plazo de presentación

13. Los Apéndices con las declaraciones juradas, han de ser presentados en esta Administración antes del día 1.^o de mayo próximo, esperándose del celo y competencia de los Sres. Alcaldes y Secretarios, así como de las Juntas Periciales den la debida interpretación al servicio encomendado, tratando de evitar la imposición de sanciones que esta Jefatura sería la primera en lamentar. Cualquier duda que se ofrezca a los Ayuntamientos, deberán consultarla rápidamente, y con toda urgencia será contestada, a fin de evitar demoras en el plazo de presentación.

Burgos, a 9 de abril de 1952.—El Administrador de Propiedades y Contribución Territorial, M. García Bustos.

Providencias Judiciales

Burgos

D. Manuel Mateos Santamaría, Juez municipal de esta ciudad,

Hago saber: Que en el juicio seguido en este de mi cargo, promovido por D. Luis Amigo Amigo, Procurador, a nombre de D. Claudio Alonso, contra D. Ricardo Revilla y D.^a Filomena García, sobre resolución de contrato de arriendo, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor, siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Burgos a 18 de marzo de 1952. Vistos

por el Sr. D. Manuel Mateos Santamaría, Juez municipal de esta ciudad, los precedentes autos de proceso de cognición, seguidos en este Juzgado por D. Luis Amigo y Amigo, a nombre de D. Claudio Alonso, contra D.^a Filomena García Díez, mayor de edad, viuda, en ignorado paradero, y D. Ricardo Revilla, mayor de edad, casado, residente en esta ciudad, sobre resolución de contrato.

Fallo: Que estimando en parte la demanda, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento concertado entre D. Claudio Alonso y D.^a Filomena García Díez, sobre la casa número 7 de la calle de Cabestreros, de esta ciudad, por impago de las rentas, y no hago especial imposición de las costas causadas. Y se advierte al Sr. Secretario para que en lo sucesivo dé cuenta de las actuaciones a su debido tiempo. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado, ilegible.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación a la demandada rebelde D.^a Filomena García, y a los efectos de lo determinado en el artículo 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, libro el presente edicto en Burgos a 24 de marzo de 1952.—El Juez, Manuel Mateos.—Por su mandado, Antonio Fournier.

Aranda de Duero

Cédula de citación

El Sr. Juez de instrucción de esta villa de Aranda de Duero y su partido, en providencia de hoy, dictada en sumario que se sigue con el número 27 de 1952, sobre daños causados en las barreras del paso a nivel existente en la carretera de Madrid a Burgos, de esta población, el día 3 del corriente mes, por el coche de la matrícula francesa 9126 A. M. 75, conducido por su propietario don Francisco Uceso A., con domicilio en Reforma 945 D. F., Méjico, ha acordado se cite a dicho señor a fin

de que en el término de cinco días, a partir de la publicación de esta cédula, comparezca en este Juzgado al objeto de ser oído, debiendo hacer presentación del referido automóvil causante de los daños de que se trata, apercibiéndole que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Y para que sirva de citación, mediante su inserción en el B. O. de esta provincia, expido la presente en Aranda de Duero a 7 de abril de 1952.—El Secretario, V. Valdívieso.

Anuncios Oficiales

DIPUTACION PROVINCIAL.—Servicio de Contribuciones

Don Bernardo Ruiz, Agente Ejecutivo de la Recaudación de Contribuciones de la Zona 2.^a de la Capital,

Hago saber: Que el expediente que me hallo instruyendo por el débito de la contribución de Rústica, perteneciente del 1.^o al 4.^o trimestres de 1948 y que fueron comprendidos en la relación de descubiertos presentada en Tesorería de esta provincia en fechas varias, se hallan adeudando al Tesoro los individuos que a continuación se expresan, las cantidades que se mencionan, y resultando que los mismos son hacendados forasteros y de paradero desconocido, se les cita por medio del presente anuncio para que en el plazo de ocho días, a contar de esta fecha, señalen domicilio o representante, advirtiéndoles que, transcurridos los cuales, se proseguirá el procedimiento en rebeldía conforme determina el artículo 127 del Estatuto.

Deudores que se citan

Ibeas de Juarros

Patricio Barriomirón, 0,33
Zacarias Díez, 29,93
Isidoro Ayuso Domingo, 1,00
Narciso García, 33,26
Indalecto González, 3,99
Jacinto Pérez, 2,33
Josefa Vallejo, 2,00

Mermellar de Abajo

Santiago García, 25,98

Molina de Ubierna

Manuel Alonso, 6,77
Orosio Casas, 2,58
Inocencio Díez, 11,57
Pedro Conde, 12,05
Conde Palacios, 7,37
Eusebio Díez, 2,30
Fidel Díez, 3,45
Juan Díez, 0,28
Timoteo Díez, 4,29
Donato Fernández, 0,44
Eladio García, 0,43
Florentín Gutiérrez, 1,41
Juan García, 0,38
Lorenzo García, 10,89
Pilar García, 1,25
Bonifacio González, 9,96
Antonio Herreros, 6,92
Inocencio Moradillo, 7,81
Alfonso y Hos, 3,91
Braulio Rodríguez, 4,93
Pablo Rodríguez, 8,91
Eustaquio Ruiz, 4,21
Julia Sáiz, 72,16
Pablo Sáiz, 103,04
Eugenio Alonso, 2,54
Julián Vallejo, 23,65
Marcelina Vallejo, 0,39

Orbaneja Riopico

Petra Bravo, 11,64
Amparo Díez, 9,65
Benito Gómez, 3,99
Julio Martínez, 4,66
Benito Ruiz, 11,97
María Ruiz, 28,92
Rafael Sagredo, 7,98
Casimiro Sevilla, 41,24

Palazuelos de la Sierra

Jacoba García, 26,60
Leocadia González, 3,15
Marcos Ortiz, 2,25
Anacleto Pineda, 0,88
Domingo Pineda, 0,66
Vicente Sanz, 39,10

Quintanadueñas

Simeón Alonso, 7,29
Juana Martínez, 16,30
Plácido Nebreda, 31,16
Pedro del Río, 13,15
Andrés Trascasa, 7,77

Quintanapalla

Hilario Arnáiz, 9,15
José Arnáiz, 10,70

Julia Arnáiz, 6,90
Saturnina Arnáiz, 15,67
Simón Arnáiz, 2,50
Desconocidos, 460,92
Lurea Lázaro Colina, 4,59
Anonio Lázaro, 5,61
Ricardo Martínez, 234,24
Florentino Mata, 18,40
Jesús Mata, 6,77
Beatriz Palacios, 10,17
Beatriz Palacios Sáiz, 3,06
Casimiro Palacios, 15,68
Demetrio Palacios, 5,87
Julián Pérez, 2,05
Demetrio Ruiz Ruiz, 6,88
Julián Ruiz Ruiz, 35,79
María Ruiz Sáiz, 18,89
Vicente Ruiz Sáiz, 5,61
Hernesto Sanz, 2,47
Felipa Sáiz Lozano, 14,68
Felipa Sáiz Ruiz, 5,82
Gregorio Sáiz, 9,45
Marcelino Sáiz, 2,35
María Sáiz Lozano, 2,05
Santos, Sáiz, 8,48
Bernardo Sanz, 0,40
Julio Torrientes, 2,20

Quintanilla Vivar

Gregorio Cruz, 41,68
Domingo González, 11,76
Gumersinda González, 9,98
Miguel González, 20,68
Pedro González, 3,53
Felisa Gutiérrez, 16,45
Julia Gutiérrez, 2,57
Angel Güemes, 3,62
Alejandro Mediavilla, 1,67
Petra Ortega, 10,77
Matías Ubierna, 15,50

Rebolledas

Carlos del Castillo, 11,83
Antonio García, 8,56
Bonifacio Herrera, 4,65
Mariano Güemec, 3,98

Rioseras

Faustino Bernal, 20,64
Isidoro Díez, 6,85
Rafael Díez, 32,16
Alvaro Fernández, 16,04
Faustina Fernández, 8,48
Francisco Fernández, 0,75
Victorina Fernández, 3,72
Faustina García, 9,10
Gloria González, 1,39

Paulina González, 24,95
 Francisco Ibeas, 21,96
 Martínez Ibeas, 0,96
 Sixto Maetínez, 0,48
 Victorina Martínez, 23,53
 Jaime Rodríguez, 26,49
 Pablo Rodríguez, 7,54
 Angel Sáiz, 11,19_a
 Manuela Sáiz, 1,12
 Justino Turino, 22,56
 Martina Velasco, 6,95

Robredo Temiño

Felisa Díez, 11,06
 Cecilia Díez, 1,80
 Paulino González, 0,90
 Antonio Güemes, 14,23
 Antonio Güemes, 6,81
 Jacinto Gutiérrez, 2,77
 Narcisa Gutiérrez, 10,64
 Francisco y Agustina Martínez, 3,94

Rubena

Gregorio Güemes, 2,71
 Francisco Chave, 3,49
 Margarita Chave, 7,49
 Martiniano Ibeas, 14,99
 Vicente Martínez, 12,63
 Nicolás del Olma, 11,17
 Francisco Román, 6,31

Anuncios Particulares

Notaría de D. Alfonso Quereda de la Bárcena, Lerma (Burgos)

EDICTO

D. Alfonso Quereda de la Bárcena, Notario de Lerma, como sustituto de la Notaría de Salas de los Infantes,

Hago saber: Que a efecto de lo prevenido por el artículo 70 del Reglamento Hipotecario, por D. Luis Elvira y Elvira, ha sido requerido para acreditar la propiedad de un aprovechamiento de seiscientos litros de agua por segundo, derivados del río Arlanza, diariamente, en el sitio del Humbriazo del Río, en Moncalvillo de la Sierra, destinados a la producción de energía eléctrica en la Central de los Vados, en Salas de los Infantes, y propiedad del requiriente.

Los que se consideren perjudicados, podrán comparecer ante el Notario infrascrito dentro del plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el B. O. y tablón de anuncios de los Ayuntamientos de Salas de los Infantes y Moncalvillo de la Sierra.

Salas de los Infantes, a 3 de abril de 1952.—Alfonso Quereda de la Bárcena.

Electra de Aranda, S. A.

Junta general ordinaria

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a Junta general ordinaria, que se celebrará en Aranda de Duero (Burgos), en primera convocatoria, el día 26 del actual, a las doce y media de la mañana, en el domicilio social, calle de Santa Lucía, número 7, al objeto de someter a su examen y aprobación la Memoria, Balance, cuentas y distribución de beneficios del ejercicio de 1951 y adoptar los acuerdos que procedan con arreglo a las disposiciones en vigor.

Podrán asistir a la Junta los accionistas que acrediten su derecho, de acuerdo con lo preceptuado por los Estatutos sociales.

Durante los quince días anteriores a la reunión de la Junta estará a disposición de los señores accionistas la Memoria, Balance y cuentas del ejercicio, así como la propuesta de distribución de beneficios.

De no poder constituirse válidamente la Junta en primera convocatoria, se celebrará en el mismo local, en segunda, a las doce y media de la mañana del día 27 del actual.

Burgos, 9 de abril de 1952.—El Consejo de Administración.

Hidráulica del Ebro, S. A.

Junta General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a Junta General Ordinaria, que se celebrará en Bur-

gos, en primera convocatoria, el día 25 del actual, a las doce y media de la mañana, en el domicilio social, calle de Madrid, núm. 1, al objeto de someter a su examen y aprobación la Memoria, Balance, Cuentas y distribución de beneficios del ejercicio de 1951 y adoptar los acuerdos que procedan con arreglo a las disposiciones en vigor.

Podrán asistir a la Junta los accionistas que acrediten su derecho de acuerdo con lo preceptuado por los Estatutos sociales.

Durante los quince días anteriores a la reunión de la Junta, estará a disposición de los señores accionistas, la Memoria, Balance y cuentas del ejercicio, así como la propuesta de distribución de beneficios.

De no poder constituirse válidamente la Junta en primera convocatoria, se celebrará en el mismo local, en segunda, a las doce y media de la mañana del día 26 del mes actual.

Burgos, 9 de abril de 1952.—El Consejo de Administración,

Hidroeléctrica Arquigaga, S. A.

El Consejo de Administración de esta Sociedad, convoca a los señores accionistas para la Junta General ordinaria, que se celebrará el día 3 de mayo a las 20 horas, en primera convocatoria, y el 5 de mayo a la misma hora en segunda, en Madrid, calle de San Quintín, número 10, para tratar de los asuntos siguientes:

- 1.º Aprobación de la Memoria y Balance del ejercicio de 1951.
- 2.º Renovación de los Consejeros.
- 3.º Nombramiento de Censores de cuentas.

Madrid, 7 de abril de 1952.—El Secretario, Ernesto de la Torre Vianco.

F. URRACA
OCULISTA

DE LAS CLÍNICAS DE BARRANTES

CRUZ ROJA

MÉDICA BURGALESA

Y HOSPITAL PROVINCIAL

LAÍN CALVO, 18—TELÉFONO, 1311